

17998 179988

~~17998~~



179988

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>A.63</u>
SUBCLASE <u>H</u>

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DA ANA VENEGAS CASTILLO

RESIDENCIA: Almirante Mercer, 232 - VALENCIA - 11 -

ENUNCIADO: "JUGUETE MUSICAL PERFECCIONADO". -

Prioridad: Patente n.º del

179988

- 2 -
179988



1

5

10

15

20

25

30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).



179988

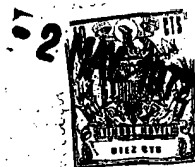
1 La industria del juguete, principalmente en --
cuanto a juguetes musicales se refiere, persigue el per -
feccionamiento de los dispositivos musicales empleados, ya
5 que por lo general suelen emplearse, sobre todo en juguetes
de arrastre, dispositivos del tipo xilófono.

 Al pretender utilizar otra clase de dispositivos
musicales más perfectos, como son, por ejemplo, cajas de -
música con rodillo de púas y laminillas vibrátiles, se tro
pieza con el inconveniente de que la transmisión a estos -
10 dispositivos ha de ser, necesariamente, en un solo sentido
de giro.

 Esta solución de único sentido de giro del siste
ma musical, es el objeto fundamental de la presente solici
tud, tanto para juguetes de arrastre, como de impulsión e -
15 lectromecánica.

 Viene a consistir fundamentalmente en disponer -
una rueda conducida, de sustentación del vehículo de juguete,
asociada a la extremidad de un eje oscilante horizontal,
retenido por el extremo opuesto a través de un anillo.
20 Dicha rueda comporta frontalmente dispuesta entre otras -
dos, una corona dentada, siendo estas últimas solidarias de
un árbol de transmisión al sistema musical. Por tanto, se -
consigue que, en un sentido, u otro, de impulsión del vehí
culo, dicha rueda oscile y seleccione la transmisión en un
25 solo sentido de giro del árbol de transmisión.

 Por otro lado, se alcanzan efectos originales de
transmisión, basados en la fricción de cuerpos geométricos
dispuestos especialmente, de modo que el frente inclinado
de un cilindro soporta y transmite diferentes movimientos -
30 a sendos cuerpos cónicos que axialmente transmiten movi --



179980

1 miento a figuras grotescas de animales. Efectivamente, el vaivén del plano inclinado del frente del cilindro, transmite simultáneamente movimientos rotativos a las figuras, - simultaneados con vaivenes verticales.

5 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos, en los que se representa lo siguiente :

10 La figura 1ª, muestra una sección vertical longitudinal, del juguete musical perfeccionado que se solicita, que representa, preferentemente, el casco de una embarca - ción, con ruedas de paletas colaterales, que ocluye al siste - ma musical, al tiempo que la cubierta principal de su puen - te comprende a distintas figuras grotescas de animales, y -
15 su frente unos huecos que permiten la visibilidad de ojos - oscilantes.

La figura 2ª, muestra un detalle esquemático en - planta de la disposición de una rueda conducida solidaria - de un eje oscilante horizontal, y cuya rueda presenta una -
20 corona que engrana frontalmente, que juega en su embrague - entre dos coronas axilmente enfrentadas y solidarias de un árbol de transmisión.

De la representación gráfica de los dibujos que -
25 anteceden, se deduce prácticamente la constitución y el fun - cionamiento del objeto de la invención, que es como sigue :

Puede apreciarse (figura 1ª), que el juguete mu -
sical comprende una caja de música -1-, convencional, con - un engranaje o rueda dentada -2- embragada en un tornillo -
30 sinfín -3-, solidario de un árbol horizontal -4- que com - prende sendas coronas dentadas axilmente antagónicas -5- y -

-5-
179988



1

5

10

15

20

25

30

-6-, entre las cuales juega una corona de engrane frontal-
-7-, solidaria de una rueda -8- montada en el extremo de un
eje oscilante -9- (detalle figura 2a), estando la extremi-
dad opuesta de dicho eje -9-, retenida por un anillo -10-,
que permite su oscilación entre topes -11- y -12- consti-
tuidos por los extremos de una ranura.

Al propio tiempo, las ruedas colaterales -13- que
simulan ruedas de paletas de la embarcación -14-, presen-
tan en su eje un disco intermedio -15- que fricciona con -
otro disco -16- solidario de un árbol axialmente vertical,
que incorpora en su extremidad superior, un cilindro -17--
con frente inclinado -18-, cuya periferia soporta a sendos
cuerpos cónicos invertidos, -19- y -20-, a los cuales trans-
mite, simultáneamente, movimiento rotativo y vaivén verti-
cal. Los ejes de dichos conos -19- y -20- soportan en el-
extremo sobresaliente superior, a través de la cubierta --
-21- del puente -22- de la embarcación, a unas figuras gro-
tescas de animales -23- que siguen, al compás de la música
producida por el dispositivo musical -1-, giros y elevacio-
nes y descensos consiguientes.

Uno de los ejes verticales -24- de estas figuras
-23-, presenta un anillo intermedio -25- o resalte radial-
periférico que ataca sucesivamente con la cola -26- de una
palanca con sendos brazos opuestos -27-, que soportan re-
presentaciones de globos oculares -28-, visibles a través-
de huecos -29. del frente del puente -22- de la embarcación
-14-.

Efectivamente, el impulso del juguete que realice
su desplazamiento en un sentido u otro de marcha, hará os-
cilar a la rueda -8- en fricción con el suelo, para engr-

2 MAR



179988

1 nar selectivamente su corona -7- con una de las coronas -5-
y -6- del árbol de transmisión -4- a la caja de música -1-.
Por tanto, cualquiera que sea su sentido de marcha, la ruede
5 da -8- engranará y transmitirá oportunamente giro en el mis
mo sentido al árbol -4- y, por consiguiente, a través del -
tornillo sinfín -3-, a la rueda dentada -2- del dispositi -
vo musical -1-.

No se considera necesario hacer más extensa esta-
descripción para que cualquier persona perita en la materia
10 comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así-
como las ventajas que de su realización industrial han de -
derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más seña-
lados, son las siguientes :

15 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los
elementos componentes del juguete musical que nos ocupa, se
elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a fa
ses operativas, que es determinante de costos muy asequi --
bles en general.

20 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-
ción del juguete objeto de la presente solicitud, que per--
mite un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por -
mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros
importantes de tiempo y energía, y

25 3ª.- Novedad funcional, determinada por un movi -
miento de oscilación de una de las ruedas asociadas del ju-
guete que a través de un engranaje transmite selectivamente
a otros dos, giro en el mismo sentido, constituyendo un a -
vance importante en la técnica aplicada a la fabricación de
30 juguetes musicales, por lo que es evidente que el Modelo so
licitado adquiere una utilidad práctica singular por el be-



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1779988

1779988

52



1

5

10

15

20

25

30

1a.- JUGUETE MUSICAL PERFECCIONADO, que incluyen-
do una caja de música convencional, se caracteriza esencial-
mente porque una de las ruedas conducidas del vehículo que-
lo constituye, está asociada a la extremidad de un árbol os-
cilante horizontal, retenido por un anillo del extremo opues-
to, cuya rueda presenta una corona de engrane frontal selec-
tivo entre sendas coronas dentadas solidarias axialmente de-
un árbol horizontal de transmisión a la caja de música, de-
modo que el desplazamiento del vehículo de juguete en cual-
quier sentido de su marcha, dicha rueda conducida oscila en
su fricción contra el suelo, engranando con una de las coro-
nas del árbol de transmisión otorgándole siempre giro en el
mismo sentido.

2a.- JUGUETE MUSICAL PERFECCIONADO, según reivin-
dicación anterior, caracterizado esencialmente porque la -
carcasa que oculta el mecanismo musical conforma preferente-
mente el casco de una embarcación con sendas ruedas colate-
rales de paletas simuladas, cuyo eje presenta un disco in-
termedio de fricción con otro disco axialmente vertical, so-
lidario de un cilindro de base superior inclinada que sopor-
ta en su periferia a sendos conos de fricción, solidarios -
de ejes verticales que sustentan a figuras grotescas de a -
nimaes, cuyo cilindro de frente inclinado transmite a di -
chas figuras movimientos rotativos simultaneados con vaive-
nes verticales, sobre la cubierta superior del juguete, en-
tanto que uno de los ejes de dichas figuras cuenta con un -
anillo o saliente radial periférico, que en su vaivén verti-
cal acciona a la cola de una palanca con sendos brazos o --
puestos que constituyen ojos oscilantes visibles a través -
de huecos frontales del puente de la embarcación; compren -



179988

1 diendo además uno de los ejes de dichas figuras un cilindro de fricción lateral con otro disco axialmente horizontal asociado con la rueda del timón.

5 3a.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, - " JUGUETE MUSICAL PERFECCIONADO".

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de diez páginas mecanografiadas por una sola cara y dibujos que se acompañan.

10

Madrid, 2 de Mayo de 1.972

BERNARDO UNGRIA

P.P.

15

20

25

30



fig. 1ª

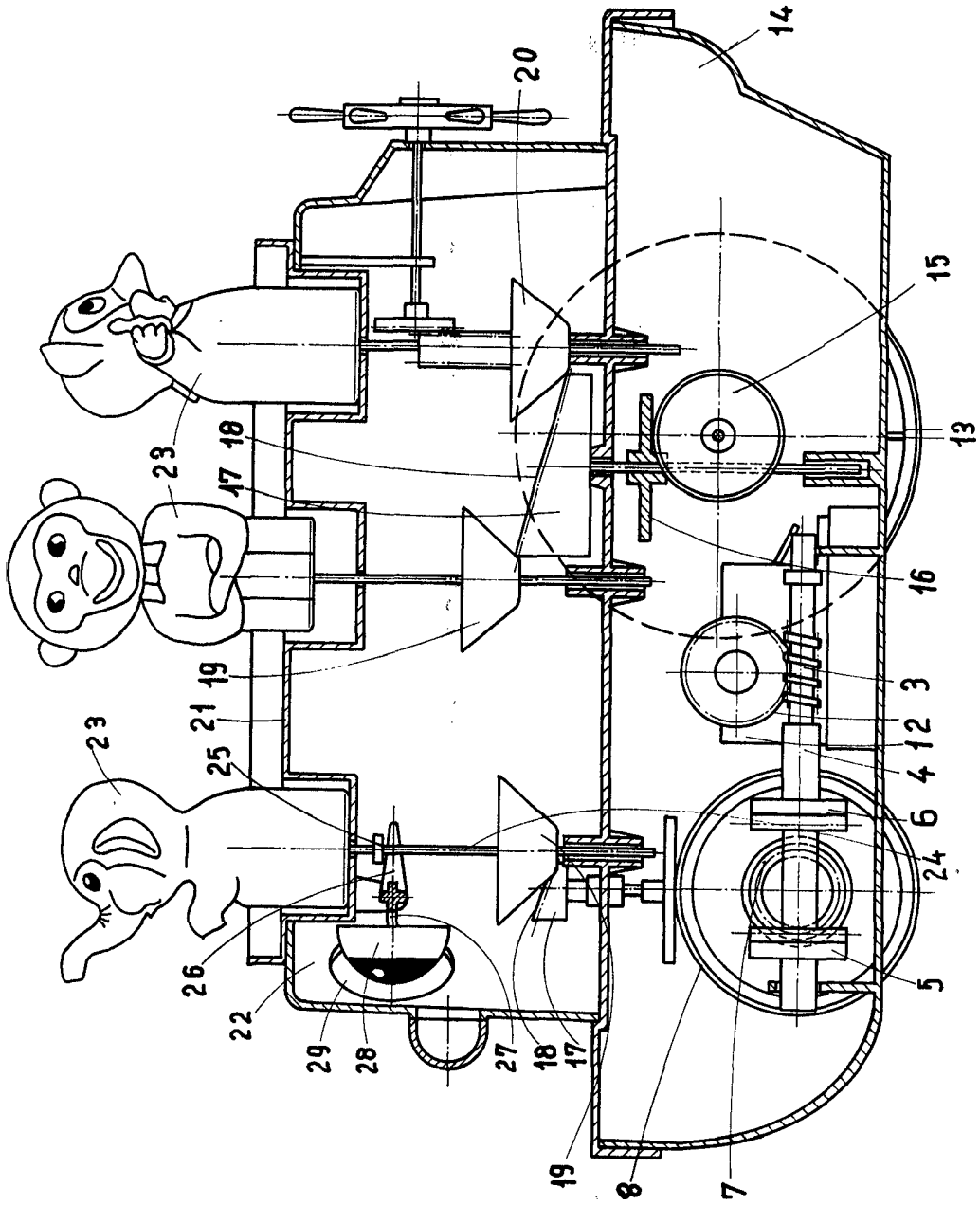
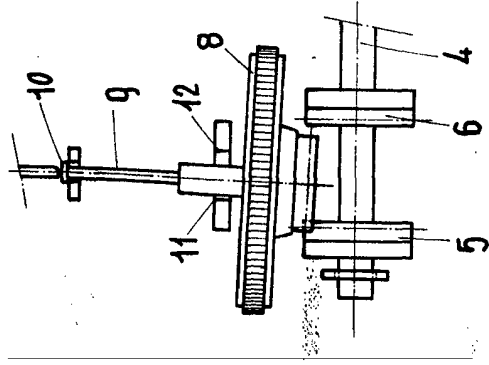


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE
 de Mayo
 Madrid, 2 de Mayo de 1972
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.